



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA
DE GARANTIA N°491277, HECHA EFECTIVA DEL BANCO BCI
A LA CONSTRUCTORA CM LTDA.

RANCAGUA, 14 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. Resolución Exenta N°598 de fecha 15.02.2019, que modifica resolución exenta N°1253, de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. La Boleta de Garantía **N°491277** del Banco BCI, por un monto de **1,26 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2021**, suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA CM LTDA., RUT: 76.866.085-9**, e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN PROYECTO INDIVIDUAL KARINA PULGAR PRNAO RUT [REDACTED], TITULO II PPPF, COMUNA DE [REDACTED].
9. El Comprobante de Ingreso N°18738, de fecha 23.11.2021, por la suma de \$37.911.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
10. El oficio Ord. N° 2333, del 331.08.2021, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8).

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud devolución boletas en garantías, ingresada por la Entidad Patrocinante CONSULTORA FENIX EIRL.
- b) Informe Técnico enviado por ITO Sr. Felipe Espinoza Arcos, de la Entidad Patrocinante Consultora Fenix EIRL., donde indica que no existen reclamos pendientes por las obras ejecutadas.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- d) Las facultades otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA N°116799/126/2020, del 02 de julio de 2020, Resolución Exenta N°2170 de fecha 02.08.2010 modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014 todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DEVUÉLVASE** a **CONSTRUCTORA CM LTDA., RUT: 76.866.085-9**, la suma de **\$37.911.-**, correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en visto 9, del presente documento.
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden del Sr. Director"

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU
REGIÓN OHIGGINS

FMC/PMS/JBM

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA CM LTDA. AVENIDA GRECIA N124 POBL. URMENETA COMUNA DE RANCAGUA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-01-2022 15:20:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 47 Timbre: 3YYCB2FBKXUE En:
<http://vdoc.minvu.cl>